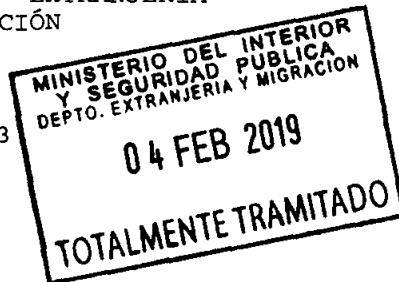


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9786853



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245922

SANTIAGO, 10 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SANTILLAN, Juan Jesus	(T) PERUANA
2. TINOCO IRCASH, Angelica Geraldine	(T) PERUANA
3. CRUZ SANCHEZ, Nelson Richard	(T) PERUANA
4. BASTOS REYNAGA, Victor Antonio	(T) PERUANA
5. PAULINO BATISTA, Fabian	(T) DOMINICANA
6. GUARUMO BERNAL, Andres Mauricio	(T) COLOMBIANA
7. GIL LA TORRE, Paola Andrea	(T) COLOMBIANA
8. VASQUEZ VELA, Jerly Yents	(T) PERUANA
9. CABRERA HIDALGO, Miguel	(T) PERUANA
10. GARCIA PLUAS, Iker Washington	(T) ECUATORIANA
11. HERNANDEZ, Claudia Milena	(T) COLOMBIANA
12. VEGA, Vanessa Alejandra	(T) ARGENTINA
13. MENA ROSARIO, Mikil Martires	(T) DOMINICANA
14. TELESCA OLIVERA, Nicole	(T) URUGUAYA
15. MEJIA VERA, Angel Antonio	(T) ECUATORIANA
16. MENDOZA MORENO, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
17. CARO ORTEGA, Carlos Andres	(T) PERUANA
18. PINEDA LALANGUI, Luis Enrique	(T) PERUANA
19. VELASQUEZ REYES, Cesar Antonio	(T) PERUANA
20. VASQUEZ NORIEGA, Angelly Massiel	(T) PERUANA
21. ROSAS ZAVALETAS, Franklin Jesus	(T) PERUANA
22. RAMIREZ GARCIA, Edward Yesid	(T) COLOMBIANA
23. AGUILAR RODRIGUEZ, Wilfredo	(T) PERUANA
24. MELLIZO MORENO, Pedro Luis	(T) COLOMBIANA
25. VARGAS CASTILLO, Luz Clarita	(T) PERUANA
26. GAONA BELLO, Maria del Mar	(T) COLOMBIANA
27. PARRALES BUENO, Angel Washington	(T) ECUATORIANA

28. ACOSTA OSORIO, Lixandra Maritza	(T) ECUATORIANA
29. CASTRO RODRIGUEZ, Gilary Julieth	(T) COLOMBIANA
30. CUEVAS, Mariela	(T) DOMINICANA
31. BENIGNO, Rosanna	(T) DOMINICANA
32. URZAY, Mario Eduardo	(T) ARGENTINA
33. LOPEZ CASTILLO, Miguel Angel	(T) ECUATORIANA
34. ABANTO MACHUCA, Dany Antonio	(T) PERUANA
35. BUENO MORENO, Felix Jesus	(T) PERUANA
36. MACHACA SUCAPUCA, Luz Vilma	(T) PERUANA
37. MEJIA JIMENEZ, Marvin Jefferson	(T) PERUANA
38. ROJAS REYNA, Juan Carlos	(T) PERUANA
39. HUARCAYA CASANI, Ever Yim	(T) PERUANA
40. SANCHEZ REVILLA, Joy Alfredo	(T) PERUANA
41. VARGAS BATERO, Charles	(T) COLOMBIANA
42. CHAVEZ ASENCIOS, Fabian Yerson	(T) PERUANA
43. IDARRAGA DIAZ, Berta Lucia	(T) COLOMBIANA
44. PEREZ CHOEZ, Lelia Maritza	(T) ECUATORIANA
45. PULLA MEJIA, Valeria Nataly	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DEJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/VGL
[1561] 31/07/2018